



RESOLUCION EXENTA Nº 15/0155

REF.: MODIFIQUESE EN LO RESOLUTIVO LA RESOLUCIÓN EXENTA 015/0001 DE FECHA 05 DE ENERO DEL AÑO 2013, SOBRE CAPACIDAD AUTORIZADA PARA EL ESTABLECIMIENTO EMPADRONADO.

VALDIVIA, 16 MAYO 2013

VISTOS:

Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución Exenta Nº 015/2209 del 2004, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007 y Resolución Nº 015/0191 de fecha 10 de Diciembre del año 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/0001 de fecha 05 de Enero del 2013, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, Solicitud de la representante legal de la Sala Cuna Particular "HANSEL Y GRETEL", y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta Nº 015/0001 de fecha 05 de Enero del 2013, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, otorgó el empadronamiento a la Sala Cuna "HANSEL Y GRETEL", ubicada en calle Bulnes Nº 1300, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, representada legalmente por doña Flor Marina Irigoyen Lara.

2.- Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, es posible señalar que el establecimiento educacional, antes citado, dio cumplimiento con los requisitos establecidos, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para otorgar el certificado público o empadronamiento, autorizándose así, una capacidad máxima de **23 lactantes**, distribuidos en tres (3) salas de actividades, respectivamente.

3.- Que, con fecha 27 de Marzo del 2013, la representante legal y sostenedora de la Sala Cuna "HANSEL Y GRETEL" doña Flor Marina Irigoyen Lara, presentó ante Oficina de Partes, de esta Dirección Regional, el **aumento de 2 lactantes**, para quedar en definitiva, con una capacidad **total de 25 lactantes**, distribuidos en tres (3) salas de actividades respectivamente.. Argumentándonos que tal capacidad requerida, se encontraría autorizada por el certificado de recepción definitiva de obra menor Nº 673 de fecha 13 de Diciembre del año 2013 de la Dirección de Obras Municipales de Valdivia, Resolución Nº 9414 de fecha 13 de Diciembre del año 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, región de Los Ríos, así también, por los planos arquitectónicos autorizados por la I. Municipalidad de Valdivia. Antecedentes que ya se encuentran incorporados en la carpeta de fiscalización, de esta Dirección Regional.

4.- Que, por tal razón, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre tal solicitud.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** en lo resolutivo, la Resolución Exenta Nº 015/0001 de fecha 05 de Enero del 2013, de ésta Dirección Regional, especialmente sobre la capacidad autorizada en el establecimiento empadronado, en los términos que a continuación expongo:

"4.- La capacidad autorizada para el establecimiento empadronado será de 25 lactantes, distribuidos en tres (3) salas de actividades respectivamente"



2.- **TENGASE PRESENTE** que lo no modificado por el presente acto administrativo, mantendrá vigente la Resolución Exenta Nº 015/0001 de fecha 05 de Enero del 2013, de ésta Dirección Regional, para todos los efectos legales.

3.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento, dejando debida constancia de su entrega. En caso que no se pueda realizar entrega personal, se despachará carta certificada con la referida documentación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CRD/PDF/CNO/pdf

DISTRIBUCION:

- Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Directora Regional JUNJI.
- Subdirección Técnica.
- Sección de de Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Fiscalización, Región de los Ríos.
- Unidad de Fiscalización DIRNAC.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional
- Sala Cuna "HANSEL Y GRETEL"
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos.
- Dirección de Obras Municipales de Valdivia
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.

~~Of. Partes~~

